



BARANOA, 3 de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2018-00261-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS CRELINAL-COOMECRELINAL NIT 8020169311

DEMANDADO: CARLOS CERVANTES MUÑOZ CC 7459655

REFERENCIA: AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual se realizó el traslado de la liquidación del crédito de memorial allegado a través de correo electrónico en fecha abril 29 de 2022: shirleyvedu@hotmail.com corriéndose traslado de la liquidación del crédito y costas el 27 de mayo de 2022. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE BARANOA, 3 DE JUNIO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto y constatado el informe secretarial, procede el despacho a revisar el expediente observando que el día 29 de abril de 2022, la parte ejecutante presentó la respectiva liquidación del crédito, por tal motivo se corrió traslado a las partes de la liquidación del crédito y costas por el término de tres días, en el micrositio de la rama judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/77>, tal como se puede evidenciar a continuación;

VIERNES 27 DE MAYO DE 2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

FIJACION EN LISTA ARTICULO - 110 DEL C.G.P.

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DE FIJACIÓN	DURACIÓN FIJACIÓN	TRASLADO
EJECUTIVO	324-2017	BANCO CAJA SOCIAL	DAVID REYES	TRASLADO LIQUIDACIÓN ADICIONAL	MAYO 27-2022	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO	406-2016	FINANCIERA COOMULTRASAN	JULIO ARAUJO	TRASLADO LIQUIDACION CREDITO Y COSTAS	MAYO 27-2022	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO	261-2018	COOPERATIVA COOMECRELINAL	CARLOS CERVANTES	TRASLADO LIQUIDACION CREDITO Y COSTAS	MAYO 27-2022	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO	098-2021	COOPERATIVA COOCREAFAM	ANDRES ESCALANTE	TRASLADO LIQUIDACION CREDITO Y COSTAS	MAYO 27-2022	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO	007-2019	BANCO PICHINCHA	RICARDO ORTEGA	TRASLADO LIQUIDACION CREDITO Y COSTAS	MAYO 27-2022	1 DÍA	3 DÍAS

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a la aprobación de conformidad a lo previsto en los Arts. 446 del C.G.P y 366 del C.G.P.,

En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante de conformidad con el art. 446 del C.G.P.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 52 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 06 de junio del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria